



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/010 DE 2017

OTROSI No 02 AL CONTRATO No. 5.5-31.6/010 DE 2017

CONTRATO DE SUMINISTRO

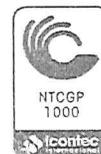
CONTRATISTA: PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACIÓN.

NIT: 860526793-0

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891.500.319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y **GRATINIANO CASAS MEDINA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.056.048, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACIÓN, Nit 860526793-0, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí N° 2 al contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL", previas las siguientes consideraciones: 1- El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. 2- Mediante oficio N° 5.4-92.8/2692 del 07 de noviembre de 2017 debidamente justificado, suscrito por el supervisor del contrato y avalado por el Jefe de la División Administrativa y de Servicios, solicita la adición y prórroga. 3- El Consejo Superior, mediante acuerdo N° 051 del 21 de noviembre del 2017, autoriza vigencia futura para la ejecución, hasta el 28 de febrero del 2018. 4- La suscripción del presente otrosí que contiene adición y prórroga del contrato de suministro, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración. 5- A la fecha el contrato se encuentra vigente. Las anteriores consideraciones conllevan a la adición y prórroga debiendo entonces modificar las cláusulas segunda valor del contrato, cuarta sometimiento a rubros y giros presupuestales, quinta plazo, décima garantías, vigésima quinta documentos del contrato. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera:

Handwritten initials

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pag. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



MEMBER OF ASSOCIATION

MEMBER OF ASSOCIATION

ISO 9001 CERTIFIED

ICNet CERTIFIED SYSTEM



Universidad del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/010 DE 2017

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR ADICIONAL: Adicionar al contrato la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$548.051.862,00) PARAGRAFO: El valor total del contrato se establece en la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$2.508.820.170,00).

CLAUSULA CUARTA – SOMETIMIENTO A RUBROS Y GIROS PRESUPUESTALES ADICIONALES: LA UNIVERSIDAD pagará el valor adicional del contrato, con cargo a la Vigencia Futura aprobada mediante Acuerdo No. 051 del 21 de noviembre de 2017.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL: Prorrogar el contrato en dos (02) meses, que se contarán a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

CLAUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar la prórroga y el valor adicionado al contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS ADICIONALES: Adicionar los siguientes documentos al contrato: 1) Oficio N° 5.4-92.8/2692 del 07 de noviembre de 2017 2) Acuerdo No. 051 del 21 de noviembre de 2017. 3) Justificación de Conveniencia y Oportunidad.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DEL OTROSÍ: El presente se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización EL CONTRATISTA deberá: 1. Ampliar las garantías las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. 2- Pagar el valor de las estampillas "Universidad del Cauca 180 años", por concepto de la adición. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. En constancia a lo acordado, se firma por las partes en la ciudad de Popayán, el seis (06) de diciembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD,

JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó: Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó: Yonne Galvis

EL CONTRATISTA

GRATILIANO CASAS MEDINA
Representante legal

